EXPEDIENTE: PES/002/2026.

PARTE(S) DENUNCIANTE(S): [redacted]

PARTE(S) DENUNCIADA(S): [redacted]

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en término de los artículos, 223, fracciones X y XI y 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las nueve horas con quince minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito de quien aduce comparecer como la parte denunciada, así como sus respectivos anexos, relacionado con la queja identificada con la clave **IEQROO/PESVPG/001/2026**, misma que se vincula con el expediente al rubro indicado.- -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Téngase por presentada a la parte denunciada con la documentación de la cuenta y sus respectivos anexos. -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas **a la ponencia de la Magistrada Claudia Ávila Graham,** por ser la instructora del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés

Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -